



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Q., doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Verbal de Simulación
Demandante:	Desiderio Rocha Galeano
Demandado:	Ricardo Grisales Londoño y Otros
Radicado:	630013103002-2017-00087-00
Asunto:	Reconoce personería

Conforme al poder acercado doc. 83 y 84 del expediente, se reconoce personería amplia y suficiente a la abogada Mariem Chamat Duque, para representar a los demandados Jorge Guillermo Grisales Londoño, Rosario Londoño de Grisales y Ricardo Grisales Londoño, como su apoderada judicial en los términos y facultades del poder conferido (art. 74 del CGP)

A través del Centro de Servicios Judiciales compártasele el link del expediente al correo electrónico mariemchamat@hotmail.com

Téngase en cuenta que acercaron paz y salvo de la abogada Mercedes Camacho Hurtado (doc.84 pág. 6), abogada que presentó renuncia al poder que le otorgaron los demandados (doc.81), la cual se acepta conforme lo dispone el art. 76 CGP.

Téngase en cuenta que el término de interrupción del proceso se encuentra vencido, por tanto, se continúa con el trámite del proceso; para lo cual, se deberá cumplir a través de la Secretaría del Juzgado, con lo ordenado en auto dictado en audiencia del 15 de junio de 2023, en lo referente al emplazamiento de los herederos indeterminados del causante Desiderio Rocha Galeano.

NOTIFÍQUESE,

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Ndt.

Firmado Por:
Hilian Edilson Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c408b26fad9dba2c4b895277c7e2497b27480177bbe4935be4b2868d798441**

Documento generado en 12/07/2023 11:55:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>